



*Secretaría
- 62 -*

PARA: DIRECCION GENERAL
DE: DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS
FECHA: 16-10-2001-
ASUNTO: EXPOSICION DE CRITERIOS.

Se inició la presente Averiguación en fecha 06 de octubre de 2001, por auto de proceder dictado por esta Dirección, con fundamento en Memorándum Nro. DGPMS-456-01, de fecha 06-10-01, suscrito por el funcionario Sub-Comisario MANUEL CONOPOIMA, Director de Secretaría esta Institución y su anexo (Copia fotostática de Gaceta Municipal N° 192-9/2001, contentiva de la Resolución N° 63-01), donde se deja constancia de la comisión de presuntas faltas establecidas en nuestro Reglamento de Personal y Régimen Disciplinario, cometidas por Funcionarios de este Despacho. Esta Dirección practicó todas las diligencias tendentes al total esclarecimiento de los hechos y para esta fecha pasa a evaluar y a tal efecto observa:

CONSTAN EN AUTOS LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

01.- Memorándum N° DGPMS-456-01, de fecha 06-09-01, suscrito por el funcionario Sub-Comisario MANUEL CONOPOIMA, Director de Secretaría, en el cual entre otras cosas deja constancia de lo siguiente: "... Cumpliendo instrucciones del Ciudadano Comisario General MANUEL ANTONIO SOTILLO... tengo el honor de dirigirme a usted, en la oportunidad de remitirle anexo a la presente, copia de la Gaceta Municipal número 192-9/2001, contentiva de la resolución número 63-01, a objeto de iniciar las averiguaciones pertinentes de lo allí expuesto...".

02. - Comunicación N° 1902, de fecha 19-09-01, emanada del Despacho del Alcalde, suscrita por la Lic. TANIA GONZÁLEZ, Coordinadora General del Despacho, en la cual entre otras cosas deja

constancia de lo siguiente: "... Comisario MANUEL A. ANTONIO SOTILLO- Director Instituto Policía Municipal de Sucre. Me es grato dirigirme a usted, en la oportunidad de hacerle llegar Oficio N° 3231, enviado de Secretaría Municipal, mediante el cual adjuntan Un (01) ejemplar de Gaceta Municipal N° 192-9/2001, contentiva de la resolución N° 63-01 donde se le ordena en su carácter de Presidente de ese Instituto, proceda a iniciar las Averiguaciones pertinentes en cuanto a Denuncia formulada por los Diputados: OSWALDO DÍAZ y OSCAR PÉREZ, del Consejo Legislativo del estado Miranda, en contra de funcionarios supuestamente adscritos a ese cuerpo policial...".

03. - Gaceta Municipal N° 192-9/2001, de fecha 18-09-01, contentiva de la Resolución N° 63-2001, dentro de la cual el Ciudadano Alcalde del Municipio Sucre del Estado Miranda JOSÉ VICENTE RANGEL AVALOS resuelve entre otras cosas lo siguiente: "... **RESUELVE:** Ordenar al Presidente del Instituto de Policía del Municipio Sucre proceda a iniciar las averiguaciones pertinentes, en cuanto a la denuncia formulada por los Diputados OSWALDO DÍAZ y OSCAR PÉREZ, ambos del Consejo Legislativo del estado Miranda en un artículo del DIARIO LA VOZ en fecha 07-09-2001 en contra de funcionarios supuestamente adscritos a la Policía del Municipio Sucre, donde se señala a los ciudadanos WOLFGANG RODRÍGUEZ, DOUGLAS CASTRO CHANG, JHON PEÑA RIVERO, PEDRO LANDER, ENRIQUE TORRES NUMBERG, de estar incurso en supuestos hechos delictivos, a objeto de determinar la veracidad de los hechos denunciados, para lo cual procederá a aperturar, sustanciar y decidir la presente causa... **RESOLUCIÓN N° 63-2001.** JOSÉ VICENTE RANGEL AVALOS, Alcalde del Municipio Sucre del estado Miranda, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 178, Numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 50, 74 Ordinales 1 y 3 y 36 Ordinal 16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal... **CONSIDERANDO.** Que con ocasión de la Denuncia formulada por los Diputados OSWALDO DÍAZ y OSCAR PÉREZ, ambos del consejo Legislativo del Estado Miranda en un artículo del Diario LA VOZ, en fecha 07-09-2001 en contra de funcionarios supuestamente adscritos a la Policía del Municipio Sucre, donde se señala a los ciudadanos WOLFGANG RODRÍGUEZ, DOUGLAS CASTRO CHANG, JHOAN PEÑA RIVERO, PEDRO LANDER, ENRIQUE TORRES NUMBERG, de estar incurso en supuestos hechos delictivos. **RESUELVE. PRIMERO:** Se ordena al Presidente del Instituto de Policía del Municipio Sucre proceda a iniciar las averiguaciones pertinentes a objeto de determinar la veracidad de los hechos denunciados, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de Personal y Régimen Disciplinario que rige para los funcionarios de la Policía del Municipio Sucre, para lo cual procederá a aperturar, sustanciar y decidir la presente causa. **SEGUNDO:** De conformidad con lo estatuido en el Aparte Único del Artículo Primero

del ya citado Reglamento y a tenor de lo Dispuesto en el artículo 93 de la Ordenanza de Carrera Administrativa para los funcionarios al servicio de la Municipalidad, se acuerda la suspensión con goce de sueldos, de los ciudadanos: WOLFGANG RODRÍGUEZ, DOUGLAS CHANG CASTRO, la cual durará el tiempo necesario para practicar la averiguación. **TERCERO:** A tenor de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Personal y Régimen Disciplinario de la Policía Municipal, la presente averiguación deberá concluirse en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución. **CUARTO:** Se ordena al Presidente del Instituto de Policía, que una vez concluido el procedimiento en cuestión, proceda de inmediato a comunicar sus resultados a este Despacho, así como a la Contraloría Municipal y a la Sindicatura Municipal...".

*Secretaría y
63*

04. - Acta Disciplinaria, suscrita por el funcionario Detective VARGAS ADAN, adscrito a esta Dirección de Asuntos Internos, en la cual entre otras cosas deja constancia de lo siguiente: "... me trasladé a la Dirección de Personal de esta Institución, a fin de indagar qué cargo desempeñan actualmente... los funcionarios WOLFGANG RODRÍGUEZ, DOUGLAS CASTRO CHANG, JHON PEÑA RIVERO, PEDRO LANDER y ENRIQUE TORRES NUMBERG... sostuve entrevista con la ciudadana RÍOS MERY, quien se desempeña el cargo de secretaria en la Dirección de Personal... procedió a indagar en los listados correspondientes... me informó que los referidos funcionarios estaban

ZÁLEZ NO

IDELFONSO, C.I. V-7.200.492, con el cargo de Oficial de Casos; CASTRO CHANG DOUGLAS ALBERTO, C.I. V-6.364.021, con el cargo de Coordinador de Oficial de Casos; TORRES NUMBERG ENRIQUE, C.I. V-3.987.951, con el cargo de Oficial de Casos; en relación a los otros dos funcionarios, es decir LANDER PEDRO BLADIMIR, C.I. V-6.054.493 y PEÑA RIVERO JOHANN HUMBERTO, C.I. V-3.662.030, quienes se desempeñaban como Oficiales de Casos, me indicó que a los mismos se les había aceptado la Renuncia Voluntaria, haciéndose efectiva a partir del día 13 de julio del 2001...".

05. - Copia Fotostática de Aceptación de Renuncia, de fecha 13-07-01, en la cual entre otras cosas se deja constancia de lo siguiente: "... ha sido aceptada su RENUNCIA en la División de Búsqueda, adscrita a la Dirección de Inteligencia al ciudadano Lander Pedro Bladimir, Jerarquía: Oficial de Caso... Esta renuncia es a partir del 13 de Julio de 2001...".

06. - Copia Fotostática de Aceptación de Renuncia, de fecha 13-07-01, en la cual entre otras cosas se deja constancia de lo siguiente: "... ha sido aceptada su RENUNCIA en la División de Búsqueda, adscrita a la Dirección de Inteligencia al ciudadano Peña Rivero Johann Humberto,



Jerarquía: Oficial de Caso... Esta renuncia es a partir del 13 de Julio de 2001...

07. - Acta Disciplinaria, suscrita por el funcionario Detective VARGAS ADÁN, adscrito a esta Dirección de Asuntos Internos, en la cual entre otras cosas deja constancia de lo siguiente: "... me trasladé hacia la Comisaría el Llanito del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, a fin de indagar los posibles Registros Policiales que pudieran presentar los funcionarios Oficiales de Casos RODRÍGUEZ GONZÁLEZ WOLFGANG IDELFONSO, C.I. V-7.200.492; CASTRO CHANG DOUGLAS ALBERTO, C.I. V-6.364.021 y TORRES NUMBERG ENRIQUE, C.I. V-3.987.951, adscritos a la Dirección de Inteligencia de esta Institución... me entrevisté con el funcionario Inspector HILARIÓN BARILLA, Jefe de la Sala Técnica de la referida Comisaría... procedió a acceder al Sistema Integrado de Información Policial (SIIPOL) y luego de una breve búsqueda pudo comprobar que en efecto los funcionarios inquiridos presentan registro policial, a tal efecto me informó que el primero de los nombrados presenta registro por el delito de Homicidio, ante la División Contra Homicidio, de fecha 16-07-93, según Expediente C-712.363; el segundo de los nombrados presenta registro por el delito de Homicidio Intencional, ante la División Contra Homicidio del referido Cuerpo Policial, de fecha 24-11-88, según Expediente C-552.454 y el último de los mencionados presenta tres solicitudes por el delito de Robo, la primera de ellas según Telegrama N° 02614, de Expediente N° F-037.477, ante la Delegación del Estado Carabobo, según Expediente N° F-037.477, la segunda de las solicitudes según Telegrama N° 02646, de fecha 05-02-98, ante la Delegación del estado Carabobo, bajo el Expediente N° F-077.481 y la última según Telegrama N° 03698, de fecha 17-02-98, ante la Delegación del estado Carabobo, bajo el Expediente N° F-092.615..."

08. - Acta Disciplinaria, suscrita por el funcionario Detective VARGAS ADÁN, adscrito a esta Dirección de Asuntos Internos, en la cual entre otras cosas deja constancia de lo siguiente: "... me trasladé... hacia la Comisaría El Llanito del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, a fin de indagar los posibles Registros Policiales que pudieran presentar los ciudadanos LANDER PEDRO BLADIMIR, C.I. V-6.054.493y PEÑA RIVERO JOHANN HUMBERTO, C.I. V-3.662.030, quienes se desempeñaron en esta Institución con el cargo de Oficiales de Casos, adscritos a la División de Búsqueda de la Dirección de Inteligencia y quienes egresaron de este Despacho por Renuncia Voluntaria... me entrevisté con el funcionario Inspector HILARIÓN BARILLA, Jefe de la Sala Técnica de la referida Comisaría, quien... procedió a acceder al Sistema Integrado de Información Policial (SIIPOL) y luego de una breve búsqueda pudo comprobar que en efecto los ciudadanos inquiridos presentan registro policial, a tal efecto me informó que el primero de los referidos presenta dos solicitudes por la División de

Captura del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, las cuales están sin efecto, por los delitos de Lesiones gravísimas, emanada del Tribunal 37° de Primera Instancia en lo Penal, según oficio N° 1451-98, de fecha 26-06-98, bajo el Expediente N° 6528-97, y por el delito de Homicidio Culposo, emanada del Tribunal 20° de Primera Instancia en lo Penal, de fecha 03-09-98 por el cual le fue otorgada la Libertad Plena; en cuanto al otro ciudadano mencionado me informó que presenta dos registros policiales por el delito de Robo, uno por la Comisaría de Chacao, de fecha 29-07-83, según Expediente N° B-632.247 y el otro por la División Contra Robos del referido cuerpo policial, según Expediente N° B-008.725...".

09. -Memorándum N° DP/22222154/10/01, de fecha 09-10-01, suscrito por LAURA E. DE PEREIRA, Directora de Personal, en el cual entre otras cosas deja constancia de lo siguiente: "... En fecha 26 de septiembre del año en curso se recibe oficio S/N emanado por el ciudadano Alcalde JOSÉ VICENTE RANGEL AVALOS... donde ordena la rescisión del contrato del Oficial de Caso Torres Numberg Enrique, C.I. 3.987.951, se procedió a tramitar lo solicitado notificando a la Alcaldía para que ésta procediera a participarle al mismo que debe dirigirse a nuestra Sede para hacer entrega de la dotación asignada y hasta el momento no ha hecho acto de presencia..."

10. - Comunicación S/N, de fecha 26-09-01, suscrita por el ciudadano Alcalde del Municipio Autónomo de Sucre JOSÉ VICENTE RANGEL AVALOS, en la cual entre otras cosas deja constancia de lo siguiente: "... Ciudadano Comisario General Manuel Antonio Sotillo.- Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de solicitarle sirva girar las instrucciones pertinentes a fin de que le sea rescindido el contrato a partir de la presente fecha al funcionario Oficial de Caso Torres Numberg Enrique, C.I. 3.987951..."

11. - Entrevista escrita sostenida con el funcionario Inspector (Oficial de Caso) CASTRO CHANG DOUGLAS ALBERTO, adscrito a la Dirección de Inteligencia, quien entre otras cosas expone: "... En relación a la publicación del Diario La Voz de Guarenas, donde se deja constancia que poseo antecedentes policiales debo decir que en efecto si poseo antecedentes por Homicidio cuando laboraba en la DISIP, que fue un caso con matiz político, eso fue en el año 88, estuve detenido ocho años por sentencia de quince años del Tribunal Cuarto de Primera Instancia en lo Penal de los Cortijos; pagué ocho años porque debido a mi buena conducta me dan régimen abierto bajo presentación...". A pregunta formulada por el funcionario sustanciador/ CONTESTO: "Sólo tengo ese registro policial de Homicidio Intencional". CONTESTO: "A mí llamó junto a otros compañeros el Comisario VILLAMIZAR y el Comisario GUTIÉRREZ FRANCISCO para formar el grupo de Búsqueda de la Dirección de Inteligencia de la Policía de Sucre, llegué a esta

*Servicio Cuadrado
169-1*



policía y presenté mis exámenes normales, Psicotécnico, Psicológico, Policial entre otros, tuve un día completo presentando mis exámenes de ingreso, y posteriormente me llamó el Comisario VILLAMIZAR para indicarme que me habían aceptado en la Policía y desde entonces estoy laborando en la Brigada de Búsqueda". OTRA/¿Diga usted, el motivo por el cual egresa de la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención?. CONTESTO: "El conocimiento que tengo, ya que no me han participado por escrito es que salí por Destitución de ese cuerpo, a raíz precisamente del problema político donde fui sentenciado por homicidio Intencional".

12. -Entrevista escrita sostenida con el funcionario Inspector (Oficial de Caso) RODRÍGUEZ GONZÁLEZ WOLFGANG INDELFONSO, adscrito a la Dirección de Inteligencia, quien entre otras cosas expone: "... En relación a la Publicación del Diario La Voz de Guarenas donde se deja constancia que poseo antecedentes policiales debo decir que los antecedentes míos son de servicio de trabajo en la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención donde tuve un enfrentamiento en el sector de Antimano y resultó fallecido un sujeto con un disparo en la cabeza, fui juzgado por Homicidio Calificado en principio y el Juez 45º de Primera Instancia en lo Penal, a cargo del Dr. FIGUERA MEDINA me bajó la calificación a Homicidio Culposo, estuve detenido tres años en la zona 02 del Junquito cuadra de los funcionarios de la Planta desde el 94 hasta el 97...". A pregunta formulada por el funcionario sustanciador/ CONTESTO: "...presenté todos mis exámenes, el Psicotécnico, Psicológico, el Médico, el Policial; esperé más de un mes después de los exámenes para ingresar a la Policía de Sucre". OTRA/¿ Diga usted, el motivo por el cual egresa de la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención y de los otros organismos que mencionó?. CONTESTO: "De la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención egreso debido al problema del muerto en el enfrentamiento salí con la medida de Destitución; de los demás organismos salí por Renuncia Voluntaria".

13. - Memorandum N° DGPMS/389-2001, de fecha 21-09-01, suscrito por el funcionario Sub-Comisario MANUEL CONOPOIMA, Director de Secretaría, en cual entre otras cosas deja constancia de lo siguiente: "... PARA: DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA... Cumpliendo instrucciones del ciudadano Comisario General MANUEL ANTONIO SOTILLO, Director Presidente de este Instituto Policial, tengo a bien dirigirme a usted en la ocasión de informarle que por disposición del ciudadano Alcalde Licenciado JOSÉ VICENTE RANGEL AVALOS, según resolución N° 63-2001, de fecha 18-09-2001, Gaceta N° 192-9-2001, los funcionarios WOLFGANG RODRÍGUEZ y DOUGLAS CASTRO CHANG fueron suspendidos del servicio con goce de sueldo..."

14. - Comunicación N° DP/222299/01, de fecha 24-09-01, suscrita por LAURA E. DE PEREIRA, Directora de Personal de esta Institución, en la cual entre otras cosas deja constancia de lo siguiente: "... PARA: Oficial de Caso Castro Chang Douglas Alberto... Siguiendo instrucciones del Director General Comisario General MANUEL ANTONIO SOTILLO y por disposición del ciudadano Alcalde Licenciado JOSÉ VICENTE RANGEL AVALOS, según Resolución N° 63-2001, de fecha 18/09/2001, gaceta N° 192-9-2001, usted fue suspendido de servicio con goce de sueldo a partir del 21 de Septiembre del presente año..."

15. - Comunicación N° DP/222299/01, de fecha 24-09-01, suscrita por LAURA E. DE PEREIRA, Directora de Personal de esta Institución, en la cual entre otras cosas deja constancia de lo siguiente: "... PARA: Oficial de Caso Rodríguez González Wolfgang Idelfonso... Siguiendo instrucciones del Director General Comisario General MANUEL ANTONIO SOTILLO y por disposición del ciudadano Alcalde Licenciado JOSÉ VICENTE RANGEL AVALOS, según Resolución N° 63-2001, de fecha 18/09/2001, gaceta N° 192-9-2001, usted fue suspendido de servicio con goce de sueldo a partir del 21 de Septiembre del presente año..."

16. - Entrevista escrita sostenida con la Directora de Personal LAURA ELENA DE ARMAS DE PEREIRA, quien entre otras cosas expone: "... El Comisario VILLAMIZAR RAFAEL le presentó un proyecto que lleva por nombre BASE MUNICIPAL DE INTELIGENCIA al ciudadano Alcalde JOSÉ VICENTE RANGEL AVALOS y éste una vez que asume la Alcaldía aprueba dicho proyecto... el cual estaba integrado por diecisiete personas, quince de las cuales se encontraban en el proyecto original presentado por el Comisario VILLAMIZAR RAFAEL y dos personas que propuso el ciudadano Alcalde por haber trabajado con él... el ciudadano Alcalde suscribe un oficio donde gira instrucciones pertinentes a fin de que se le dé celeridad a los trámites de ingreso de los ciudadanos integrantes de la Dirección de Inteligencia que recientemente estaba creando... el ciudadano Director Presidente de esta Institución... aprobó el ingreso de estas personas que integrarían la Base Municipal de Inteligencia... a estas personas se les dio el cargo de Oficiales de Casos... de inmediato los convoqué para que se presentaran en la Dirección de Personal a fin de que llenaran la Planilla de Solicitud de Empleo y para informarles que posteriormente debían acudir nuevamente a la Dirección para que presentaran sus respectivos exámenes de ingreso, todos asistieron a presentar sus exámenes con excepción de los ciudadanos TORRES NUMBERG ENRIQUE... y VILAFRANCA BLANCO CARLOS... quienes jamás se presentaron al Despacho a presentar dichos exámenes, aún así se les aprobó el ingreso...". A pregunta formulada por el funcionario sustanciador/¿ Diga usted, la Dirección de Personal, una vez que se

*Señala el caso
15.*



VENEZUELA
15/09/01

aprueba el ingreso de las personas que conformarían el proyecto de Base Municipal de Inteligencia cumplió con el requisitos de Investigación Pre-empleo?. CONTESTO: "La Dirección de Personal no cumplió con este requisito, en razón de que no cuento con el personal idóneo para realizar esta tarea, sin embargo consciente como estaba de que esta Investigación Pre-empleo de los aspirantes a ingresar a esta Institución debía hacerse, le solicité al ciudadano Director MANUEL ANTONIO SOTILLO, en fecha 22-06-01... que aprobara la reactivación de este proceso y a tal fin asignara personal policial dedicado a este fin, ya que tampoco se contaba con el apoyo de la Dirección de Inteligencia para realizar esta Investigación; dicha solicitud fue aprobada por el Director Comisario General MANUEL ANTONIO SOTILLO... en conocimiento de esta decisión del Director le participé a la Dirección de Inteligencia en fecha 22-06-01... a fin de que designara personal para tal fin, sin embargo no se obtuvo respuesta de esta Dirección, por lo que hablé personalmente con el comisario VILLAMIZAR RAFAEL el día miércoles 27-06-01, a fin de que asignara por lo menos dos funcionarios adscritos a la Base de Inteligencia, quienes tuvieran la experiencia y los contactos para la investigación respectiva, sin embargo bajo este planteamiento su respuesta fue negativa y me manifestó que no tenía personal ni recursos para este tipo de trabajo que no era urgente; por tal motivo envié Memorándum... de fecha 29-06-01 al Director MANUEL ANTONIO SOTILLO par informar tal situación y para que asignara el personal policial para la investigación Pre-empleo, a tal efecto en el mismo Memorándum con letra de su propio puño dejó constancia para que la Dirección de Personal coordinara este aspecto con la Dirección de Asuntos Internos; pero como es evidente esta función no corresponde a la Dirección de Asuntos Internos, por tal motivo no establecí contacto con esta Dirección para informar la decisión del director". OTRA/¿ Diga usted, tiene conocimiento si los funcionarios CASTRO CHANG DOUGLAS ALBERTO, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ WOLFGANG, PEÑA RIVERO JOHANN, LANDER PEDRO BLADIMIR y TORRES NUMBERG ENRIQUE, para el momento de su ingreso presentaban algún tipo de Registro Policial o Judicial?. CONTESTO: "No, esto lo determina la investigación Pre-empleo, sin embargo no se ha podido hacer por falta de personal policial dedicado a tal fin". CONTESTO: " Solicité Antecedentes de Servicio y Disciplinarios a la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención... según Oficio... de fecha 25 de octubre del año 2000, donde adjunto al mismo listado de personal adscrito a la Base Municipal de Inteligencia, pero me enviaron sólo los antecedentes de algunos de estos funcionarios... no me enviaron ninguno de los Antecedentes de Servicio de los funcionarios que son objeto de esta investigación...".

17. -- Oficio sin número, de fecha 13-09-2000, suscrito por el Ciudadano Alcalde JOSÉ VICENTE RANGEL AVALOS, en el cual entre

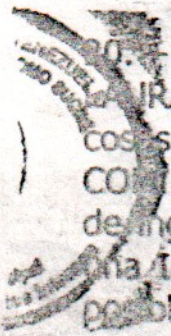
otras cosas deja constancia de lo siguiente: "... Ciudadano. Comisario General. Manuel Antonio Sotillo... Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de solicitarle de acuerdo al Proyecto de la Mesa Municipal de Inteligencia, el cual fue aprobado por mi persona, como máxima autoridad de este Instituto Policial, en fecha 07/09/00 sirva girar la instrucciones pertinentes a los fines de darle celeridad a los trámites de ingreso de los ciudadanos integrantes de la Dirección de Inteligencia recientemente creada y que como funcionarios se citan a continuación... BALZA MEDINA ALEXIS A... BRICEÑO PAREDES LEOVIGILDO... CASTRO CHANG BLACK JOSÉ... CASTRO CHANG DOUGLAS A... CAZORLA SPINETTE IGOR... GARCÍA MORALES REINALDO... GONZÁLEZ APONTE YANIRA DEL ROSARIO... GUEVARA RODRÍGUEZ JUAN B... LANDER PEDRO BLADIMIR... NUCETE PÉREZ JOSÉ DE JESÚS... PARMA D. EFRÉN A... PEÑA RIVERO JOHANN H... RODRÍGUEZ GONZÁLEZ WOLFGANG... RODRÍGUEZ MANZANO JESÚS A... TORRES NUMBERG ENRIQUE... VILLAFRANCA BLANCO CARLOS E... VILLAMIZAR GÓMEZ RAFAEL R..."

*Señor p seis
bb*

18. - Oficio N° PMS/DP/22222132, de fecha 02-10-01, suscrito por LAURA E. DE PEREIRA, Directora de Personal, en el cual entre otras cosas deja constancia de lo siguiente: "... Ciudadano. JOSÉ VICENTE RANGEL AVALOS. Alcalde el Municipio Autónomo Sucre... Tengo el honor de dirigirme a usted, en la oportunidad de informarle que recibido el oficio S/N de fecha 26 de Septiembre de 2001, donde Ordena la TORRES NUMBERG ENRIQUE... esta Dirección procedió a tramitar dicha orden. Por lo antes expuesto solicito respetuosamente ante usted, sirva girar sus instrucciones a fin de que el funcionario en mención, pase por la Dirección de Personal con la finalidad de hacer formal entrega de la Dotación Asignada..."

19. - Comunicación N° DP/22222128/09/01, de fecha 26-09-01, suscrito por LAURA E. DE PEREIRA, Directora de Personal, en la cual entre otras cosas deja constancia de lo siguiente: "... Ciudadano. Oficial de Caso. TORRES NUMBERG ENRIQUE... Por medio de la presente me dirijo a usted, en la oportunidad de hacer de su conocimiento que cumpliendo instrucciones del ciudadano Director General, el Contrato de Servicio N° DP/00369-01 que mantiene con esta Institución le será rescindido a partir de la presente fecha..."

20. - Memorandum N° DP/222161/01, de fecha 22-06-01, suscrito por LAURA E. DE PEREIRA, Directora de Personal, en el cual entre otras cosas deja constancia de lo siguiente: "... PARA: DIRECTOR GENERAL COM. GRAL. MANUEL ANTONIO SOTILLO... Con relación a los trámites de ingresos, uno de los requisitos indispensables era la realización de una Investigación de Pre-empleo la cual tenía la finalidad verificar los posibles antecedentes penales y la conducta laboral y social del



aspirante, para evitar la incorporación al Instituto de una persona de comportamiento irregular que pudiera ocasionarle perjuicio a la imagen de la Institución. Asimismo es de hacer notar que desde el mes de septiembre del pasado año 2000, no se ha podido cumplir con este trámite debido a que en esta Dirección, se carece de un Personal policial dedicado a este fin, así como también no contamos con el apoyo de la Dirección de Inteligencia, quienes tiene el personal idóneo para llevar a cabo esta actividad. Por lo antes expuesto agradezco el estudio y aprobación para la reactivación de este proceso, a fin de cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos de admisión reglamentaria exigidos por la Institución...".

21. - Punto de Cuenta, de fecha 22-06-01, suscrito por el Ciudadano Director Presidente Comisario General MANUEL ANTONIO SOTILLO, en el cual entre otras cosas deja constancia de lo siguiente: "... Solicitud. Se lleva a consideración del Ciudadano Director General de este Instituto Policial, para su estudio y consideración la solicitud de la reanudación del PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE PRE-EMPLO DE LOS ASPIRANTES para ingresar a la Institución y del cual anexo informe. DECISIÓN: APROBADO...".

22. - Memorándum N° DP/222104/01, de fecha 29-06-01, suscrito por LAURA E. DE PEREIRA, Directora de Personal, en el cual entre otras cosas deja constancia de lo siguiente: "... PARA: COM. GRAL.

aprobó el Punto de Cuenta N° 222160/01 donde le solicitaba la reanudación del Proceso de Investigación Pre-empleo de los aspirantes para ingresar a esta Institución; posteriormente para dar cumplimiento a la presente orden, le envié al Director de Inteligencia Memorándum N° 222172/01, con fecha 22-06-01 participándole lo dispuesto por usted, a la vez le envié copia del punto de cuenta antes señalado con la finalidad de no crear confusión. Posteriormente en vista de no haber recibido ningún tipo de respuesta por parte de la Dirección de Inteligencia hablé personalmente con el Comisario VILLAMIZAR el día... 27-06-01... manifestándole que de acuerdo a la importancia que tiene la reanudación de este proceso, se requería con urgencia la asignación de por lo menos dos (02) funcionarios adscritos a la Base de Inteligencia, quienes tienen la experiencia y los contactos para las investigaciones respectivas, así como también no eran personal de mucho contacto con los funcionarios ni los aspirantes. Sin embargo ante este planteamiento su respuesta fue negativa por cuanto me manifestó que no tenía personal ni recursos para este tipo de trabajo que no era urgente. Por lo antes expuesto nuevamente acudo a su persona como la máxima autoridad de nuestra Institución a fin de que autorice la designación de un personal idóneo para la realización de este trabajo. Quiero aclarar que la idea no es que esos funcionarios sean relevados de sus funciones actuales, sino que se pueda disponer

de ellos en el momento en que se requiera, y así realizar un buen trabajo en armonía y en equipo...".

23. - Comunicación N° DP/0845/2000, de fecha 25-10-01, suscrita por LAURA E. DE PEREIRA, Directora de Personal, en el cual entre otras cosas deja constancia de lo siguiente: "... Ciudadano Comisario General Hugo Alfredo Amestoy. Director de Personal D.I.S.I.P... Tengo el honor de dirigirme a usted en la oportunidad de... solicitar a través de sus buenos oficios la posibilidad de que me sea enviada a la Dirección de Personal de este Instituto Policial los antecedentes de Servicio y Disciplinarios de los ex-funcionarios que le menciono a continuación... BALZA MEDINA ALEXIS ANTONIO... BRICEÑO PAREDES LEOVIGILDO... GASTRO CHANG BLACK JOSÉ... CASTRO CHANG DOUGLAS ALBERTO... ESPINOZA BRACAMONTE JOSÉ ANTONIO... GARCÍA MORALES REINALDO ISAAC... GONZÁLEZ APONTE YANIRA DEL ROSARIO... GUTIÉRREZ CABALLERO FRANCISCO JAVIER... LANDER PEDRO BLADIMIR... MARCANO CARLOS ALBERTO... NUCETE PÉREZ JOSÉ DE JESÚS... PEÑA RIVERO JOHANN HUMBERTO... RODRÍGUEZ MANZANO JESÚS ALBERTO... VILLAMIZAR JESÚS RAFAEL...".

24. - Oficio N° 065, de fecha 07-11-00, suscrito por el funcionario Comisario General HUGO AMESTOY YANES, Director de Personal de la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención (DISIP), en el cual entre otras cosas se deja constancia de lo siguiente: "... Tengo el agrado de dirigirme a usted en la oportunidad de remitirle, HOJAS DE ANTECEDENTES pertenecientes a los ex - funcionarios BALZA M. ALEXIS... GUTIERREZ C. FRANCISCO... LANDER PEDRO B... VILLAMIZAR JESÚS R... RODRÍGUEZ M. JESÚS A... CASTRO CHANG BLACK J... GARCÍA M. REINALDO I... NUCETE P. JOSÉ DE JESÚS... ESPINOZA B. JOSÉ A... MARCANO CARLOS ALBERTO JESÚS...".

25. - Acta Disciplinaria, suscrita por el funcionario Detective VARGAS ADÁN, adscrito a esta Dirección, en la cual entre otras cosas deja constancia de lo siguiente: "... me trasladé... hacia la Dirección de Inteligencia de esta Institución... a fin de sostener entrevista con el funcionario Comisario VILLAMIZAR JESÚS RAFAEL... a objeto de indagar con el mismo si presentó para su aprobación al ciudadano Alcalde JOSÉ VICENTE RANGEL AVALOS el Proyecto de Base Municipal de Inteligencia... me entrevisté con el funcionario en mención, quien... manifestó que efectivamente siguiendo instrucciones del ciudadano Alcalde JOSÉ VICENTE RANGEL AVALOS, quien le había referido que formara un grupo de inteligencia que no estuviera integrado por funcionarios activos de la Policía de Sucre, en virtud de que necesitaba toda la discreción posible en este grupo a formar; en tal sentido, presentó para su aprobación el Proyecto de Base Municipal de Inteligencia, el cual estaba integrado por la cantidad de quince

Reservado y Seete
691

personas, de las cuales algunas presentaba antecedentes de Carácter político y de servicio, situación que hizo saber al ciudadano Alcalde quien en cuenta de esto aprobó el proyecto antes referido, incluyendo incluso tres personas más, quienes realizarían trabajos de Inteligencia fuera de las instalaciones de la policía. Ahora bien, en relación a si estaba en cuenta que algunos de estos ciudadanos habían sido Destituidos de la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención (DISIP), manifestó que sólo estaba en cuenta que algunos de ellos presentaba antecedentes que estaban referidos principalmente a antecedentes políticos y de Servicio, pero no estaba enterado que algunos habían sido Destituidos del Organismo referido, ya que esa era una tarea que estaba encomendada a la Dirección de Personal. Por otro lado, de si asignó personal adscrito a esa Dirección para realizar trabajos de investigación Pre-empleo de los aspirantes a ingresar a esta Institución, indicó que la Directora de Personal LAURA DE PEREIRA en el mes de julio del año en curso le solicitó la colaboración en el sentido de que pusiera a su disposición dos funcionarios para que realizaran este tipo de tarea, a tal efecto delegó esta responsabilidad en el funcionario Comisario FRANCISCO GUTIÉRREZ, quien era su adjunto y éste a su vez designó a los funcionarios Oficiales de Casos CAZORLA YGOR y RODRÍGUEZ MANZANO JESÚS para que se pusieran a la orden de la Dirección de Personal para realizar la Investigación Pre-empleo de los aspirantes a ingresar a este Despacho, tarea en la que permanecieron aproximadamente un mes, puesto que las diligencias a efectuar las realizaban a cargo con sus propios medios, pues la Dirección de Personal no les suministraba los recursos idóneos a este fin, incluso en una de esas diligencias realizadas, al funcionario RODRÍGUEZ JESÚS le hurtaron de su vehículo particular, a parte de algunos efectos personales, la placa de Pecho asignada, según se evidencia de Informe Policial presentado por el mismo en fecha 19-09-01...".

26. - Informe Policial, suscrito por el funcionario Oficial de Casos YGOR CAZORLA SPINETTI, adscrito a la Brigada de Búsqueda de la Dirección de Inteligencia, en el cual entre otras cosas deja constancia de lo siguiente: "... Habiendo sido comisionado por la Dirección de Personal para realizar una investigación de Pre-empleo, me trasladé hacia la Sede del Ministerio de Educación... con la finalidad de hacer entrega de un oficio. Procedí a estacionar mi vehículo adyacente a la Casa de Don Andrés Bello... una vez realizada la diligencia en cuestión y regresar al lugar donde había estacionado mi carro me percaté que le habían roto el vidrio pequeño trasero y la puerta se encontraba entre abierta, por lo cual al revisar su interior pude ver que la guantera se hallaba abierta y en completo desorden, siendo sustraída mi chequera Unibanca, un Juego de destornilladores y mi Placa de Pecho perteneciente a la Policía Municipal de Sucre...".

27. - Entrevista escrita sostenida con el funcionario Inspector (OFICIAL DE CASO) CAZORLA SPINETTI YGOR, adscrito a la Brigada de Búsqueda de la Dirección de Inteligencia, quien entre otras cosas expone: "... Creo que en el mes de julio el comisario Francisco Gutiérrez... me informó que junto con el funcionario JESÚS RODRÍGUEZ MANZANO estábamos asignados a la Dirección de Personal para un trabajo que consistía en un chequeo Pre-empleo, desde ese momento fuimos a la Dirección de Personal y nos entrevistamos con LAURA PEREIRA Directora de Personal y ella nos suministró un listado para que hiciéramos la investigación a esas personas que aparecían mencionada ahí... hablamos con la Directora de personal para que hiciera el oficio solicitando si el Título de Bachiller era verdadero o falso y en la ONIDEX a los fines de saber si las personas del listado presentaban o no antecedentes judiciales, con esta información la Directora de Personal realizó los oficios y nosotros personalmente los llevamos... de la ONIDEX si respondieron y se le entregó a la Directora de Personal, del Ministerio de Educación no se obtuvo información, entonces se le informó a la Directora de Personal y ella dijo que iba a realizar los trámites por su cuenta, incluso en una de las diligencias que hice al Ministerio de Educación me hurtaron una chequera y mi Placa de Pecho de esta Institución, debo decir que estas diligencias las hice en mi vehículo particular y con mis propios recursos incluso la gasolina...". A pregunta formulada por el funcionario sustanciador/ CONTESTO: "Aproximadamente un mes estuvimos en esas investigaciones, incluso hasta Guarenas fui en mi vehículo particular a chequear a uno de los aspirantes; después lo que hacíamos era averiguar si la información solicitada al Ministerio de Educación y la ONIDEX ya había salido". OTRA/¿ Diga usted, el listado que les suministró la Dirección de Personal estaba referido a la Brigada de Búsqueda de la Dirección de Inteligencia de esta Institución?. CONTESTO: "De la Brigada de Búsqueda creo que solamente estaban los funcionarios RICHARD DÁVILA y WOLFGANG PUERTA... no había más nadie". CONTESTO: "Fuimos al Cuerpo Técnico de Policía Judicial, pero extraoficialmente no se envió comunicación, pero no se ha obtenido respuesta". CONTESTO: "Sólo el listado de Personas a investigar, no nos dieron ni vehículos ni ningún otro tipo de recursos incluso monetario, en Personal no había vehículo y la Dirección de Inteligencia tampoco hay vehículo para este tipo de investigación, nos movíamos por nuestros propios medios".

28. - Entrevista escrita sostenida con el funcionario Inspector (OFICIAL DE CASO) RODRÍGUEZ MANZANO JESÚS ALBERTO, adscrito a la Brigada de Búsqueda de la Dirección de Inteligencia, quien entre otras cosas expone: "... En el mes de julio, creo que a finales me llamó el Comisario Francisco Gutiérrez para indicarme que había sido seleccionado con el funcionario YGOR CAZORLA para hacer unas Investigaciones Pre-empleo y a tal efecto nos dio un listado integrado

Servicio Pecho
68

por diecisiete personas, nos presentamos a la Comisario LAURA DE PEREIRA en relación a la Investigación... le pregunté a la Comisario Laura cómo quería la investigación que si la quería completa incluyendo el chequeo de residencia, situación socio-económica para investigar el entorno del funcionario y el ambiente donde se desenvuelve, al igual que investigar la veracidad de toda la documentación presentada, nos dijo que únicamente nos dedicáramos a la verificación de antecedentes y Título de Bachiller; posteriormente nosotros tocamos unos contactos en la ONIDEX y P.T.J. para que nos averiguaran los prontuarios que pudieran presentar estos ciudadanos, pero resulta que como eran muchos, ellos nos pidieron que lo hiciéramos por oficio, le indicamos esto a la Comisario Laura y ella elaboró a los días los oficios y los sitios a donde iban dirigidos y nosotros los llevamos a la ONIDEX... y Ministerio de Educación... sin embargo nosotros chequeamos algunas direcciones por nuestros propios medios... del Ministerio de Educación nunca nos dieron respuesta entonces nosotros le entregamos el oficio a la Comisario LAURA y ella se molestó y dijo que lo iba a hacer por su cuenta porque tenía un contacto en el Ministerio de Educación, después de eso no hemos regresado más a la Dirección de Personal...". A pregunta formulada por el funcionario sustanciador/ CONTESTO: "Aproximadamente un mes estuvimos en esas investigaciones; después lo que hacíamos era salir a buscar los resultados de la ONIDEX y al Ministerio de Educación, pero sólo nos dieron los resultados de la ONIDEX". OTRA/¿ Diga usted, el listado que les suministró la Dirección de personal estaba referido a la Brigada de Búsqueda de la Dirección de inteligencia de esta Institución?. CONTESTO: "Habían aspirantes y habían funcionarios activos, de la Brigada de Búsqueda habían dos funcionarios PUERTA WOLFGANG y RICHARD DÁVILA". CONTESTO: "Fuimos también al Cuerpo Técnico de Policía Judicial, pero de P.T.J. no obtuvimos respuesta ya que no se ofició por escrito".

Ahora bien, revisadas exhaustivamente las actuaciones que conforman el presente Expediente, observa esta Dirección que la presente Averiguación administrativa se inicia siguiendo instrucciones del ciudadano Director Presidente de esta Institución Comisario General MANUEL ANTONIO SOTILLO, en virtud de que así lo ordena el ciudadano Alcalde de este Municipio JOSÉ VICENTE RANGEL AVALOS fundamentado principalmente en una Publicación del Diario la Voz de Guarenas, donde los Diputados de la Asamblea Legislativa del Estado Miranda OSWALDO DÍAZ y OSCAR PÉREZ denuncian que los funcionarios WOLFGANG RODRÍGUEZ, DOUGLAS CASTRO CHANG, JHON PEÑA RIVERO, PEDRO LANDER y ENRIQUE TORRES NUMBER, adscritos a este Cuerpo Policial presuntamente pudieran estar incurso en supuestos hechos delictivos. A este efecto esta Dirección inició la presente Investigación a fin de constatar la veracidad de lo

denunciado y en primer lugar se trató de determinar si los presuntos cuestionados actualmente se desempeñan como funcionarios activos de este Despacho, motivo por el cual se obtuvo la información ante la Dirección de Personal, con el sólo objeto de indagar a qué dependencia estaban adscritos los mismos, es así como en entrevista con la Ciudadana MERY RÍOS, secretaria de dicha Dirección se pudo comprobar que sólo dos de los funcionarios denunciados aún permanecen activos en nuestra Institución, en razón de que a los funcionarios LANDER PEDRO BLADIMIR y PEÑA RIVERO JOHANN HUMBERTO en fecha 13 de julio de 2001 les fue aceptada su Renuncia Voluntaria y en cuanto al funcionario TORRES NUMBERG ENRIQUE, siguiendo instrucciones del ciudadano Alcalde JOSÉ VICENTE RANGEL le fue Rescindido el Contrato de Servicio a partir del día 26 de septiembre del año en curso, constando en autos que hasta la presente fecha no ha hecho entrega de su dotación asignada. En esta premisa centraremos nuestra investigación principalmente en los funcionarios RODRÍGUEZ GONZÁLEZ WOLFGANG INDELFONSO y CASTRO CHANG DOUGLAS ALBERTO, quienes aún permanecen como funcionarios activos de esta Institución, a pesar de que están suspendidos del cargo con goce de sueldo hasta tanto se concluya la presente averiguación, según se puede evidenciar en Gaceta Municipal Nro. 192-9/2001, contentiva de la Resolución N° 63-2001, donde se deja expresa constancia no sólo de la situación de estos funcionarios, es decir la suspensión del cargo con goce de sueldo, sino también las instruccior

Investigación Administrativa, a fin de determinar responsabilidad en los funcionarios objeto de la denuncia de los Diputados ya referidos. Ahora bien, esta Dirección en la premura de obtener veraz conocimiento en relación a los posibles hechos delictivos en los que pudieran estar involucrados los funcionarios cuestionados envió comisión al Cuerpo Técnico de Policía Judicial, Comisaría El Llanito a fin de determinar los posibles Registros Policiales que pudieran presentar los funcionarios, en este sentido se sostuvo entrevista con el funcionario Inspector HILARIÓN BARILLA, Jefe de la Sala Técnica de la Referida Comisaría, quien luego de acceder al Sistema Integrado de Información Policial pudo comprobar que no sólo los dos funcionarios que aún permanecen en nuestra Institución, sino los tres restantes ya referidos con anterioridad, presentan registros policiales, discriminados de la siguiente manera: **1.-** El Oficial de Caso RODRÍGUEZ GONZÁLEZ WOLFGANG INDELFONSO presenta antecedentes por el delito de Homicidio, ante la División Contra Homicidio del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, de fecha 16-07-93, según Expediente N° C-712.363; **02. -** El Oficial de Caso CASTRO CHANG DOUGLAS ALBERTO, presenta antecedentes por el Delito de Homicidio Intencional ante la División Contra Homicidio del Referido Organismo policial, de fecha 24-11-88, Según Expediente N° C-552.454; **03. -** El Ex-funcionario TORRES NUMBERG ENRIQUE presenta actualmente tres (03)

69
Seventy nine



solicitudes por el delito de Robo, la primera de ellas según telegrama N° 02614, de fecha 05-02-98, ante la Delegación del Estado Carabobo, según Expediente N° F-037.477, la segunda de las solicitudes según telegrama N° 02646, de fecha 05-02-98 ante la Delegación del Estado Carabobo, bajo el Expediente N° F-077.481 y la última según telegrama N° 0369, de fecha 17-02-98 ante la Delegación del Estado Carabobo, bajo el Expediente N° F-092.615; **04.** – El ex-funcionario LANDER PEDRO BLADIMIR presenta dos solicitudes ante el Cuerpo Técnico de Policía Judicial, División de Captura, las cuales están sin efecto, por los delitos de Lesiones Gravísimas, emanada del extinto Tribunal 37° de Primera Instancia en lo Penal, según Oficio N° 1451-98, de fecha 26-06-98, bajo el Expediente N° 6528-97 y por el delito de Homicidio Culposo, emanado del extinto Tribunal 20° de Primera Instancia en lo Penal, de fecha 03-09-98 por el cual le fue otorgada la Libertad Plena; y **05.** – El ex-funcionario PEÑA RIVERO JOHANN HUMBERTO presenta dos (02) registros policiales por el delito de Robo, uno por la Comisaría de Chacao, de fecha 29-07-83, según Expediente N° B-632.247 y el otro por la División Contra Robos del referido cuerpo policial, de fecha 16-10-78, según Expediente N° B-008.725. De tal manera que es evidente, según se desprende de autos que la denuncia interpuesta por los Diputados OSWALDO DÍAZ y OSCAR PÉREZ, ante el diario la Voz de Guarenas tiene fundamento en cuanto a que todos las personas objeto de la presente investigación presentan registros policiales y judiciales, incluso uno de ellos el ciudadano TORRES NUMBERG ENRIQUE presenta actualmente tres solicitudes por la Delegación del Estado Carabobo por el Delito de Robo; pero en lo que carece de fundamento la denuncia y que es el objeto de la presente investigación, es que los cuestionados que aun permanecen en nuestra Institución CASTRO CHANG DOUGLAS ALBERTO y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ WOLFGANG INDELFONSO, no se encuentran actualmente, como lo manifiestan los Diputados incurso en hechos delictivos, en virtud de que si bien es cierto, presentan registros policiales, no es menos cierto que ya cumplieron con la pena impuesta y desde entonces no han vuelto a incurrir en transgresiones a la Ley. Por cuanto tres de las personas cuestionada ya no forman parte del equipo de esta Institución, centraremos como se dijo antes nuestra atención en los Oficiales de Casos RODRÍGUEZ GONZÁLEZ WOLFGANG INDELFONSO y CASTRO CHANG DOUGLAS ALBERTO, quienes pertenecen a la Brigada de Búsqueda de la Dirección de Inteligencia y actualmente por disposición del ciudadano Alcalde de este Municipio se encuentran suspendido del cargo con goce de sueldo, en este sentido debemos decir que la Dirección de Personal en los trámites de ingreso de estos funcionarios no fue diligente en la investigación Pre-empleo, en la cual se debió determinar, en primer lugar si presentaban antecedentes policiales o judiciales y en segundo lugar determinar fehacientemente si estos trabajaron en otros organismos del Estado a fin de constatar la causa del egreso de los



mismos de estas instituciones, en su defensa indica que no contaba con el personal idóneo para hacer la Averiguación Pre-empleo, pero de ser así por qué motivo esperó casi un año para solicitar al ciudadano Director de esta Institución para reactivar el Proceso de Investigación Pre-empleo; como se evidencia de autos, sólo se hicieron algunos trámites a fin de determinar esta situación, por lo que la Dirección de Personal Ofició a la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención solicitando los antecedentes de Servicio y disciplinarios de sólo algunos de los funcionarios integrantes del Proyecto de Base Municipal de inteligencia, pero no se solicitaron los antecedentes de servicio del funcionario RODRÍGUEZ GONZÁLEZ WOLFGANG INDELFONSO que es uno de los cuestionados en la presente causa, a este efecto la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención envió a esta Institución algunos de los antecedentes de servicios solicitados, pero no envió los antecedentes de servicio del funcionario CASTRO CHANG DOUGLAS ALBERTO, en este orden de ideas no se pudo determinar si estos funcionarios fueron destituidos del organismo referido, y no se hicieron más diligencia en relación a este aspecto. Por otro lado, no se hicieron las diligencias pertinentes, como se dijo antes en relación a las investigaciones Pre-empleo de todos estos funcionarios, en razón de que según lo informó la Directora de personal LAURA E. DE PEREIRA carece de un personal idóneo para realizar este tipo de tarea, a pesar de haber hecho los trámites con el ciudadano Director Presidente Comisario General MANUEL ANTONIO SOTILLO para que le fuera designado personal para este trabajo, pero aprobó el Director y por tal motivo estableció contacto con el Director de Inteligencia VILLAMIZAR JESÚS RAFAEL, quien le indicó, según lo refiere, que no tenía personal ni recursos para este trabajo que no era considerado urgente; pero en entrevista sostenida con el Director de Inteligencia éste manifestó que ante la solicitud de la Dirección de Personal para que le asignara por lo menos dos funcionarios para que llevaran a cabo las labores de Investigación Pre-empleo, encomendó esta tarea al Funcionario Comisario FRANCISCO GUTIERREZ, quien designó, según lo indicó a los funcionarios Oficiales de Casos YGOR CAZORLA y RODRÍGUEZ MANZANO JESÚS, quienes al ser entrevistados por escrito ante esta Dirección indicaron que se pusieron a la orden de la Dirección de Personal para llevar a cabo la investigación Pre-empleo de los aspirantes a ingresar a esta Institución, y en este sentido les fue entregado por la Dirección de personal un listado para verificación de Título de Bachiller y Posibles antecedentes judiciales ante la Oficina Nacional de Extranjería, con el agravante que del listado que entregó la Dirección de Personal sólo habían dos funcionarios de la Brigada de Búsqueda de la Dirección de Inteligencia, es decir PUERTA WOLFGANG y DÁVILA RICHARD, pero ninguno de los funcionarios cuestionados en esta causa; se desprende entonces que hubo responsabilidad de parte de la Dirección de Personal, pues como se dijo antes esperó casi un año para solicitar

1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

So. T. 10



que se reactivara el Proceso de Investigación Pre-empleo, investigación que se debió hacer en el mismo momento en que ingresaron los funcionarios cuestionados a la Institución. Asimismo, el Director de Inteligencia manifestó que presentó para su aprobación al ciudadano Alcalde JOSÉ VICENTE RANGEL AVALOS el Proyecto de BASE MUNICIPAL DE INTELIGENCIA integrado entre otros por los funcionarios cuestionados, y al presentar este proyecto, manifestó que estaba en cuenta que los Oficiales de Casos RODRÍGUEZ GONZÁLEZ WOLFGANG INDELFONSO y CASTRO CHANG DOUGLAS ALBERTO presentaban antecedentes, según lo refiere, Políticos y de servicio, y así lo hizo saber al Ciudadano Alcalde quien en cuenta de esta Situación aprobó el proyecto con los integrantes presentados. En esta premisa, observa esta Dirección que la Institución estaba en cuenta de los Registros policiales que presentaban algunos de los integrantes del Proyecto de Base Municipal de Inteligencia y aún así aprobó el ingreso de estos; sin embargo los funcionarios cuestionados no fueron honestos en su ingreso pues debieron participar que la causa de egreso de la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención fue Destitución y no consta de autos que lo hayan hecho así, además el Oficial de Casos CASTRO CHANG DOUGLAS ALBERTO mintió en la Planilla de solicitud de Empleo donde dejó constancia que no había sido procesado judicialmente y que no había estado detenido, situaciones estas que son falsas por lo que ya todos sabemos, en tal que lo encuadran dentro de la normativa de nuestro Reglamento de personal y Régimen Disciplinario, igualmente dentro de la misma planilla de solicitud de empleo el solicitante autoriza a la institución, en caso de que los datos suministrados sean falsos, a dar por terminado el cargo o empleo; por tal motivo, ante este hecho lo procedente y ajustado a reglamento es que los funcionarios cuestionados sean destituidos de su cargo, puesto que no fueron honestos al momento de ingresar a este cuerpo policial aun cuando en la entrevista escrita ante esta Dirección admitieron que egresaron de la DISIP con la medida de Destitución. Por todo lo antes expuesto considera esta Dirección que los funcionarios RODRÍGUEZ GONZÁLEZ WOLFGANG INDELFONSO y CASTRO CHANG DOUGLAS ALBERTO son transgresores del Reglamento de Personal y Régimen Disciplinario en los artículos y ordinales que a continuación se mencionan:

ARTICULO 38: SE CONSIDERA FALTA, TODA ACCIÓN U OMISIÓN QUE IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO DEL DEBER O VIOLACIÓN DE LOS REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE SERVICIO. LA SANCIÓN DISCIPLINARIA ES AUTÓNOMA Y LA RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA DEL FUNCIONARIO SUBSISTE A PESAR DE HABER SIDO SOMETIDO EL FUNCIONARIO A PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS.

ARTICULO 40: SON FALTAS CONTRA OBEDIENCIA DEBIDA:

ORDINAL 05. - Omitir información al superior de hechos de comunicación obligatoria, hacerlo con retardo o no ceñirse a la verdad.

ARTÍCULO 46: EN GENERAL COMETEN FALTAS QUIENES EN FORMA INDEBIDA INFRINGEN LOS MANDATOS O PROHIBICIONES REGLAMENTARIAS O INCURREN EN ACCIONES U OMISIONES QUE AFECTEN LA DISCIPLINA O EL PRESTIGIO DE LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 48: SON CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Ordinales:

- 03. - Haber realizado el hecho en provecho propio
- 09. - Haber cometido el hecho con premeditación.

En consecuencia, es criterio de esta Dirección y así lo recomienda al Ciudadano Director Presidente de esta Institución:



01. - SANCIONAR A LOS FUNCIONARIOS OFICIALES DE CASO CASTRO CHANG DOUGLAS ALBERTO Y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ WOLFGANG INDELFONSO CON LA MEDIDA DE DESTITUCIÓN.

02. - SANCIONAR CON LA MEDIDA DE AMONESTACIÓN ESCRITA A LA FUNCIONARIA LAURA ELENA DE ARMAS DE PEREIRA, DIRECTORA DE PERSONAL, POR SER NEGLIGENTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN PRE-EMPLEO.

03. A CRITERIO DE LA SUPERIORIDAD.

ATENTAMENTE

MICHEL G. MOZO H..
COMISARIO
DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS



EXP. NRO. 001.430.
MM/avg.

Setenta y uno - 71 -